



León, 10 de enero de 2017

Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Secretario General
Plaza de Castilla y León, 1
47071 - VALLADOLID

Expediente: 20160483

Asunto: Deficiente estado de conservación de la carretera de Porto de Sanabria a Galicia / Resolución

Centro directivo: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja es el deficiente estado de conservación de la carretera de Porto de Sanabria a Galicia y a dicha queja se han acumulado otras 634 por el mismo motivo.

Los autores de queja manifiestan que dicha carretera, que une la N-525 con varios núcleos de población de la Alta Sanabria (Porto, Barjacoba, Barrio de la Vega, Pías y Villanueva de la Sierra) y permite acceder desde Castilla y León a Galicia, es también la única vía de comunicación que une estas localidades con la capital de la provincia de Zamora y con los servicios que en ella se prestan.

Refieren que los vecinos de la Alta Sanabria llevan esperando 20 años el arreglo de esta carretera. Así, el 6 de Septiembre de 1996 las Cortes de Castilla y León aprobaron una proposición no de Ley por la que se instaba a la Junta de Castilla y León a establecer un convenio de colaboración con la Xunta de Galicia sobre las comunicaciones por carretera con Porto de Sanabria.



Añaden que el 20 de Enero de 2010, se firmó en Santiago de Compostela un Protocolo General de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Comunidad de Castilla y León en cuya cláusula decimoquinta *"Infraestructuras de comunicación y transportes"* se contemplaba el desarrollo coordinado de las conexiones de las redes propias de ambas Comunidades. En concreto, se contemplaba la modernización de la carretera que comunica la localidad de Porto (Zamora) con la N-525 y que requerirá de un convenio específico entre ambas administraciones sin que, continúan relatando los autores de la queja, el convenio, al día de la fecha, se haya firmado.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. y a la Subdelegación del Gobierno en Zamora en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

"La carretera de acceso a Porto (Zamora) desde la carretera N-525 (Orense) discurre en parte por Zamora, ZA-102, y en parte por Orense, OU-124, La carretera ZA-102, con una longitud de 18,71 kms, pertenece a la Red Complementaria Local de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y la carretera OU-124, con 8,64 kms. de longitud, pertenece a la Comunidad Autónoma de Galicia.

La carretera ZA-102 presenta unas condiciones razonables de vialidad, sin desperfectos importantes, como desprendimiento de taludes ni hundimiento del firme. En el año 2012 se realizó un doble tratamiento en el pavimento para mejorar la adherencia neumático-rueda que se completó con la señalización horizontal del eje, además de las tareas necesarias en relación con la vialidad invernal.

Teniendo en cuenta las condiciones de vialidad de la carretera ZA-102, el escaso tráfico que soporta y que, en la actualidad, la prioridad en materia de carreteras es la conservación del extenso patrimonio viario, la actuación que está previsto ejecutar en esta carretera es la renovación del firme, para la cual se ha previsto dotación presupuestaria en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2016.

La Administración Regional de Castilla y León está trabajando en la redacción del proyecto de construcción en el tramo que discurre por territorio castellano y leonés, en el que se prevé el refuerzo del firme (sin ensanche) con un mínimo movimiento de tierras, la adecuación de las obras de drenaje y la renovación total de la señalización y el balizamiento. Una vez aprobado, se procederá a su contratación y posterior ejecución.



Además, al tratarse una carretera cuya titularidad corresponde a las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Galicia, se está tramitando el correspondiente Convenio de Colaboración a suscribir entre ambas Administraciones Regionales, para hacer posible que la actuación de refuerzo prevista en el tramo gallego pueda ser ejecutada por la Administración Regional de Castilla y León, previa redacción y aprobación del correspondiente proyecto y previos los informes favorables y autorizaciones necesarios de la Administración Regional de Galicia.

Con la actuación prevista, la carretera ZA-102 (OU-124) dispondrá de un firme renovado y una adecuada señalización, y en el momento que la situación económica permita destinar más presupuesto a la modernización de carreteras sin comprometer servicios básicos, podrá realizarse su modernización.

La carretera ZA-102 está señalizada en gran parte de su recorrido a 40 kms, por lo que, al estar la seguridad vial directamente relacionada con el cumplimiento de la señalización, el estado actual del firme, circulando a esta velocidad, no afecta a la accidentalidad.

De acuerdo con los datos disponibles, en la carretera ZA-102, desde el año 2005, se han contabilizado 15 accidentes, sin que en ninguno se hayan producido víctimas mortales, siendo el origen de 6 de los accidentes el atropello de fauna salvaje, concretamente corzos”.

Tras acordar esta Defensoría dar traslado de la información al Ayuntamiento de Lubián para que formulase alegaciones, tanto éste como la Mancomunidad Alta Sanabria –presididas ambas administraciones por la misma persona-, remitieron sendos escritos en los que se insistía en lo expuesto en la queja, considerando insuficientes los compromisos de la Administración autonómica y exigiendo uno más claro y explícito para la ejecución del proyecto de mejora y ensanche.

Por su parte, la Subdelegación del Gobierno en Zamora, nos remitió el informe elaborado al efecto por el Grupo de Atestados e Informes de la Comandancia de la Guardia Civil de Zamora –Destacamento de Benavente- con el siguiente contenido:

- Con respecto al diagnóstico sobre el estado de la carretera:

"El primer tramo de carretera comienza en el km 1,200 de la ZA-102 y se extiende hasta el km 13,500, se trata de una carretera autonómica, la cual en este tramo presenta una calzada de 5 metros de anchura media aproximadamente, el firme de la calzada se encuentra en deficiente estado de conservación, así como careciendo de suficiente señalización horizontal y vertical, careciendo en varios tramos de líneas separadoras de carriles debido al posterior bacheado de la calzada, también carece de líneas de delimitación de calzada, así como señalización de limitación de velocidad.



El segundo tramo de carretera comienza en el km 21 y se extiende hasta el km 27, este tramo presenta una calzada de 4,7 metros de anchura media aproximadamente, el firme de la calzada se encuentra en deficiente estado de conservación, así como careciendo de suficiente señalización horizontal y vertical, careciendo en varios tramos de líneas separadoras de carriles debido al posterior bacheado de la calzada, también carece de líneas de delimitación de calzada, así como señalización de limitación de velocidad.

Que en época invernal, dado que la línea de separación de carriles se encuentra muy deteriorada y la total ausencia de líneas de delimitación de calzada, puede ocasionar que sea dificultoso el tránsito en condiciones de climatología adversa, así como en horario nocturno, por falta de visibilidad.

Que la poca señalización en tramos curvos, así como la falta de velocidad aconsejada antes de dichos tramos pudiera ocasionar alguna salida de vía”.

- En cuanto a las medidas que propone adoptar para garantizar la seguridad vial:

"- Nuevo asfaltado de los dos tramos anteriormente reseñados.

-Pintado de líneas longitudinales discontinuas separadoras de carriles, así como de líneas longitudinales continuas delimitadoras de la calzada, lo que mejoraría la visibilidad de la plataforma viaria, ante climatología adversa y en horario nocturno.

-Colocación de nuevos paneles direccionales reforzando a los ya existentes en tramos curvos.

-Colocación de señalización vertical S-7 (Velocidad máxima aconsejable), antes de los tramos curvos de la citada carretera.

-Colocación de señalización vertical P-14a y P-14b (sucesión de curvas peligrosas), según corresponda, en ambos sentidos desde el km. 21 al km. 27 de la citada carretera”.

Por último, señala el informe que *" La intensidad media del tráfico es de 10 vehículos a la hora aproximadamente.*

Consultadas las bases de datos disponibles en este Destacamento se registran los siguientes accidentes en la ZA-102, en los tramos que discurren por provincia de Zamora:

-04/06/2014 Atropello animal salvaje ocurrido en ZA-102 km 3,500, un vehículo implicado.

-21/01/2015 Colisión por Alcance ocurrido en ZA-102 km 2,100, causa (Estado Vía-Nieve).



-30/05/2015 Colisión Frontal en Curva ocurrido en ZA-102 km 23,100, causa (Invadir sentido contrario)".

A la vista de lo informado, procedemos a fundamentar el contenido de la presente Resolución.

Con carácter general y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y 139.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Circulación, es responsabilidad de la Junta de Castilla y León, como titular de la misma, mantener la vía en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, llevando a cabo las actuaciones de conservación y mantenimiento que correspondan en los mencionados tramos de carretera, al considerarse dentro del concepto de explotación de carreteras establecido en el art. 19 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León: *"las operaciones de conservación y mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección. Como regla general, la administración titular de las carreteras las explotará directamente y su utilización será gratuita para el usuario"*.

Las administraciones informantes son coincidentes en varios aspectos como que la intensidad media diaria de tráfico es baja (10 vehículos/hora) y que la siniestralidad no es especialmente elevada (15 accidentes, todos ellos sin víctimas mortales, desde el año 2005, de los cuales 4 se han producido en los últimos dos años).

Sin embargo, el contenido de los informes de la Guardia Civil y de la Consejería de Fomento resultan discrepantes al valorar o hacer un diagnóstico del estado de conservación de la carretera. Mientras la Consejería la califica de *"carretera con condiciones razonables de vialidad, sin desperfectos importantes"*, sin hacer mención a la idoneidad de la señalización horizontal y vertical, la Guardia Civil de Tráfico la califica como *"firme en deficiente estado de conservación y carente de la suficiente señalización horizontal y vertical careciendo en varios tramos de líneas separadoras y de limitación de la calzada, así como de señalización de limitación de velocidad"*.



Es criterio de esta Defensoría, ya manifestado en anteriores expedientes de queja como el 20120001 o el 20120549, entre otros, que los informes que sobre el estado de conservación de carreteras realiza la Guardia Civil de Tráfico y nos remiten las Subdelegaciones del Gobierno suponen una opinión autorizada de quienes, siendo técnicos en la materia por su especial cualificación profesional, actúan movidos por criterios de imparcialidad y de colaboración, en este caso con esta Institución, lo que comporta que esta Defensoría presuma "iuris tantum" la exactitud de los datos consignados en el informe y dé un valor relevante a las opiniones en él contenidas.

Ese es, por tanto, el valor que otorgamos al informe de la Guardia Civil incorporado al presente expediente para la elaboración de la presente Resolución. En consecuencia, compartimos ese diagnóstico sobre el estado de la carretera y sobre los defectos que presenta, así como las soluciones propuestas, a saber:

- 1.-Nuevo asfaltado de los dos tramos anteriormente reseñados.
- 2.-Pintado de líneas longitudinales discontinuas separadoras de carriles, así como de líneas longitudinales continuas delimitadoras de la calzada, lo que mejoraría la visibilidad de la plataforma viaria, ante climatología adversa y en horario nocturno.
- 3.-Colocación de nuevos paneles direccionales reforzando a los ya existentes en tramos curvos.
- 4.-Colocación de señalización vertical S-7 (Velocidad máxima aconsejable), antes de los tramos curvos de la citada carretera.
- 5.-Colocación de señalización vertical P-14a y P-14b (sucesión de curvas peligrosas), según corresponda, en ambos sentidos desde el km. 21 al km. 27 de la citada carretera.

Dichas medidas, por tener relación directa con la seguridad vial de los usuarios de la carretera, deben adoptarse con la mayor inmediatez posible y, considerando que en la actualidad se encuentra en fase de redacción el proyecto de mejora (renovación del firme y señalización), tal y como nos indica la Consejería en su informe, deberían estar recogidas, con las precisiones y matizaciones técnicas oportunas, en dicho proyecto.



En este sentido, debe tenerse en cuenta que el Plan Sectorial de Carreteras de Castilla y León 2008-2020, en su página 174 recoge como actuación programada en el Plan el "acondicionamiento" de la carretera ZA-102 Porto-L.C. Galicia, de 19,1 kilómetros con una inversión de 9,17 millones de euros.

El citado plan define las obras de "acondicionamiento" en los siguientes términos:

"Este tipo de actuación se prevé para carreteras de la Red Básica o Complementaria Preferente, que presenten deficiencias en cuanto al trazado en planta o alzado de una parte importante de su longitud. Por tanto, incluye mejora de curvas en planta y modificación del perfil longitudinal, todo ello de acuerdo con las condiciones de planeamiento establecidas".

En cuanto al calendario para acometer y concluir las obras (teniendo en cuenta que el proyecto de acondicionamiento se encuentra en fase de redacción), la ejecución material de las mismas, respetando los plazos de los trámites de licitación, adjudicación y contratación, debería iniciarse, salvo que concurran circunstancias imprevistas, en el presente año 2017 y concluir, como máximo, en el primer semestre de 2018.

Ahora bien, dicha actuación en la carretera que discurre por Castilla y León (ZA-102), debe complementarse con la misma actuación en el tramo que discurre por Galicia (OU-124), de 8,6 kilómetros de longitud, lo que conlleva la necesaria agilización de los trámites para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre las Comunidades Autónomas de Galicia y de Castilla y León que permita la ejecución de las obras en el tramo de titularidad de la primera, Convenio derivado del Protocolo de Colaboración suscrito por ambas Comunidades hace ya siete años.

Sin perjuicio de lo anterior, otras razones de tipo socio-económico, reducción de tiempos y de confort para los usuarios aconsejarían acometer, a medio plazo, obras de mayor calado, de mejora o modernización integral y que incluirían ya actuaciones como el ensanche de la calzada un mínimo de 6 metros en todos los tramos en los que sea posible, la construcción de arcenes, la supresión de curvas..., si bien, esta actuación integral, condicionada a las disponibilidades presupuestarias, debe estar recogida en el nuevo Plan Sectorial que sustituya al vigente y se aplique a partir del año 2020.



En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

I.- Que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León agilice los trámites de redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera ZA-102 en el tramo que discurre por la Provincia de Zamora de manera que, una vez contratadas las obras, su ejecución material se inicie en el ejercicio 2017 y su conclusión no se demore más allá del primer semestre de 2018.

II.- Que dicho proyecto incorpore las sugerencias contenidas en el informe de la Guardia Civil ya reproducido.

III.- Que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León impulse y agilice los trámites que a ella competen, para la suscripción en el menor tiempo posible, del Convenio Específico de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia que permita licitar, contratar y ejecutar las obras de acondicionamiento de la carretera en los tramos que discurren por la citada Comunidad vecina.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN,

Fdo.: Javier Amoedo Conde